

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0646/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa pero categórica, a la Junta de Coordinación Política del Honorable Senado de la República para que, en su ámbito competencial y siguiendo los procedimientos relativos, modifique la Convocatoria Pública para ocupar los cargos de Magistrada o Magistrado de los Órganos Jurisdiccionales Electorales emitida el día cuatro de noviembre del presente año dos mil veinte, en la particular circunstancia relativa al Estado de Chihuahua, en la cual quede plasmado que solo sean inscritas como aspirantes personas del sexo femenino, y que no pueden por razones constitucionales, legales, doctrinales e históricas aplicables, participar ni ser nombradas, personas del sexo masculino, como se infiere de diversos puntos de la Convocatoria de marras, en lo particular de su Considerando Décimo, y de su Cláusula Décimo Primera, con base en las consideraciones de hecho, preceptos de derecho, y antecedentes específicos de la integración del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, al menos desde el año 2015.



SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, igualmente exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, para que tenga a bien, una vez realizadas las modificaciones a la Convocatoria indicada en el punto que antecede, tome las medidas bajo su esfera competencial, para garantizar la paridad de género en la integración de los Órganos Electorales objeto de la misma, como un principio jurídico y ético obligatorio para el Estado Mexicano.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que tenga a bien considerar que en la renovación del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, corresponde la sustitución de dos de sus integrantes, exclusivamente, por personas del sexo femenino, por motivos jurídicos vinculantes, por razones doctrinales, e históricas relativas a la actual composición de dicho Órgano desde el año dos mil quince.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS